



RESOLUCIÓN N°10/2021.

MAT.: ASIGNA CUPOS Y BECAS DE ARANCELES Y MANTENCIÓN A LAS PERSONAS QUE INDICA.

Santiago, 21 de abril de 2021.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 2305 de 03 de julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 2° Resolución N° 4818 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile;
- 3° Resolución N° 5256 de 24 de septiembre de 2020, que aprueba Reglamento académico del Doctorado en Derecho;
- 4° Resolución N° 2449 de 29 de mayo de 2019, que aprueba Reglamento General de postgrados de la Universidad Central de Chile;
- 5° Resolución N° 09 de 29 de marzo de 2021, que fija calendario de actividades académicas de programa de Doctorado;
- 6° Acta del Comité de Gestión de Postgrado y Educación Continua de fecha 29 de julio de 2020, que determinó el número de matrículas y becas a asignar al programa de Doctorado en Derecho;
- 7° Acta N° 1 del Comité académico del programa de Doctorado en Derecho de fecha 21 de abril de 2021;
- 8° Las atribuciones contenidas en el estatuto de la Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1° Que se encontraba abierto el periodo de postulaciones al programa de Doctorado, del cual se recibieron trece postulaciones;
- 2° Que se procedió a seleccionar de dicha cifra a nueve postulantes para acceder a la fase de entrevistas;
- 3° Que las comisiones de entrevistas procedieron a evacuar rubricas con puntuación de cada uno de los/las nueve postulantes;
- 4° Que de conformidad al artículo 11° de la Resolución N° 5256 de 24 de septiembre de 2020, que aprueba Reglamento académico del Doctorado en Derecho, el comité académico se reunió y decidió los nombres de los/las postulantes seleccionados, por estricto orden de puntuación;



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

RESOLUCIÓN N°10/2021.

MAT.: ASIGNA CUPOS Y BECAS DE ARANCELES Y MANTENCIÓN A LAS PERSONAS QUE INDICA.

Santiago, 21 de abril de 2021.

RESUELVO:

1°: Asignase cupos y becas de aranceles y mantención a las personas que indica:

Bernardita González Lustig	15.311.700-4
Luis Vergara Cisterna	10.079.181-1
Fernanda Tapia Trujillo	17.285.891-0

2° Para el evento que alguna de las personas antes señaladas, no persistiere en su intención de matricularse en el programa, désignese en calidad de lista de espera al postulante que indica:

Cesar Vargas Rojas	17.656.595-0
--------------------	--------------

3° Instrúyase al Director del programa para que, de conformidad al artículo 19° del Reglamento académico del Doctorado en Derecho, proceda a informar a los/las postulantes seleccionados, indicándole las gestiones necesarias para formalizar su ingreso y matrícula.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


EMILIO ONATE VERA
DECAÑO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

EOV/JUP/vpo.
c.c.a.